Año I. | Domingo 9 de Julio de 1871. | Núm.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

LA LUCHA.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Números sueltos 4 cuartos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas Tertulia liberal, calle de la Zapateria vieja núm. 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 9 DE JULIO DE 1871.

IMPORTANTE.

El Sr. Gobernador civil de la provincia nos ha dirigido una carta rogándonos que no nos ocupemos de él, si es para defenderle de los ataques de la prensa carlista.—«Lo que está dictado por la pasion y se afirma en la indiscrecion ó en la inexactitud,»—dice aquella digna autoridad—«no merece que se conteste para destruirlo, pues en realiad no existe.»

Haremos lo posible para complacer al señor Gobernador; pero ante la injusticia ó la procacidad, no permanecerémos mudos; el silencio encierra á veces cierta complicidad que nosotros rechazarémos siempre.

No hay criatura que deje de tener en este mundo su mision y sus medios para cumplir el plan señalado por la Providencia. La sociedad, como que es formada por seres inteligentes, tiene su mision general, que comprende la mision de todos los distintos individuos que la componen, cuya mision de elevado carácter, debe ser adecuada á la disposicion, aptitud y vocacion de cada uno de sus miembros. La falta de esa vocacion, ó el abrazar un estado para el cual no son llamados, produce trastornos y desquiciamientos que colocan fuera de su órbita á los desgraciados que lo siguieran convirtiéndoles en hombres violentos, iracundos y como poseidos de rabioso frenesí. ¿Tenemos ejemplos de estos hechos? Innumerables por desgracia, y precisamente en una clase á la que está encomendada por su divino fundador la luz y la direccion de la parte más noble y escencial del hombre y por consiguiente de la sociedad. Pero faltos muchos de sus individuos, no todos, pues hay ecepciones honrosas, ya de un profundo conocimiento de su temperamento por no haberse detenido en hacer un exámen escrupuloso de los grandes y sagrados deberes que iban á contraer antes de revestirse del carácter sacerdotal, bien por haber entrado en la carrera sin ninguna vocacion, arrastrados por exijencias de familia, ó por inesperiencia ó por otras causas; olvidan la formalidad y nobleza de su elevado ministerio, déjanse llevar de inclinaciones que están en abierta pugna con su sagrada mision, y sin oponerlas ningun dique ni aun ninguna reflexion, las permiten desbordarse atropellando por lo más santo y respetable con ademan guerrero empuñando la tea de la discordia contra todas las leyes divinas y humanas. Y tal es su fascinacion, de tal modo se obcecan, pero con intencion deliberada y deseos detenidos, hasta tal punto halagan sus instintos, que ni siquiera les ocurre dar una mirada á lo pasado; representarse la gran moderacion y cordura que se tuvo en la sacudida que ha cambiado la faz de España, recordar la amabilidad, la dulzura y la humildad con que suplicaban ciertas consideraciones de clase á los mismos que ahora maldicen y ponen entredicho, y finalmente ser un poco cantos para un porvenir que acaso pueda presentarse más bien provocado por su intemperada fogosidad batallona, y por su ingratitud que por el genio de los *escomulgados*, considerando las inesperadas y frecuentes peripecias que presentar suelen las sociedades.

Con efecto, pónganse de buena fe todos los sacerdotes y sus compañeros de doctrinas políticas, y forzosamente confesarán la conviccion en que estaban de que la revolucion prevista por todo el mundo, porque todo el mundo oia su rumor, la veia, hubiera sido sumamente sangrienta. Aun en los primeros momentos despues de consumada, en que se veian grupos y acumulacion de gentes y la efervescencia que produce todo cambio radical, temian ver asaltados sus domicilios y sufrir el mayor de los atropellos. Sin embargo, el partido *vil, infame y descreido*, fué noble, fué generoso, fué justo, y ni siquiera una mirada malévola tuvo para echarla sobre sus hábitos. Pasó el miedo; se reaccionan los asustados, y en vez de inspirar en la seguridad y confianza de los nobles sentimientos de los vencedores, se alzan como la serpiente de la fábula, saltan escandalosamente fuera del círculo de su sagrada mision, olvidan su diaria invocacion al manso cordero que se digna bajar y ponerse en sus manos, rechazan la oracion dominical y el *pax vobis*, y con furor insano atizan el fuego de la discordia, maldicen á los que usaron de generosidad los dias de revuelta, predican el odio hasta el punto de aconsejar y casi mandar á sus correligionarios, *únicos buenos, únicos católicos, únicos justos*, á que no se provean de ningun género, de nada, absolutamente de nada de los liberales, de esos liberales que les han conquistado una libertad y unos derechos que nunca habian disfrutado. Abandonando el breviario y sus sagradas insignias por la política ardiente en contradiccion completa con su ministerio, con su mision y con su carácter, se entregan al furor de las más desencadenadas pasiones abusando de la libertad, abusando del gobierno, abusando de la paciencia de todo el partido liberal y provocando á todos á dejar su actitud pasiva y promover un *dies iræ* en que el humo de la sangre suba en espesas aspirales á ennegrecer la admósfera. No deseamos, no queremos que sus provocativas é imprudentes iras lleguen á ese término que ellos desean en sentido contrario seducidos por una utopia irrealizable. Pero, por mucho que sea su confianza en su imposible realizacion, por más que sepan que «cuando la muchedumbre se mueve por escrúpulo y opinion de religion (que confunden maliciosamente con su polo vedado, la politic a), más fácilmente obedece á los sacerdotes que á los reyes»,.... y que «ninguna cosa tiene más fuerza para alborotar al vulgo que la máscara de la religion: reseña á que los más (los neos) acuden, como fuera de sí, sin reparar en inconvenientes,» por más que todo esto sea, y por más que pongais por pantalla á vuestro odiado Mastai Ferreti papa loco é indigno del año 47, y odorado de boca hoy Pio IX porque satisface vuestras bastardas ambiciones; id con cuidado en provocar el dia de la liquidacion, porque os saldrá el tiro por la culata. Zapatero á tus zapatos, sacerdote á los templos, á rogar á Dios, á ser los ángeles tutelares de las familias, á poner paz donde haya guerra, á consolar al afligido, á socorrer al desgraciado, á ser hermanos de todos los hombres, á ejercer sin límites la caridad, esa es vuestra mision, mision santa, cuyo cumplimiento os atraerá la bendicion indistintamente de todos los hombres.

«El Rayo» del último jueves en su crónica local tributa las gracias más espresivas á nuestra Diputacion provincial por la amabilidad que dispensó á sus redactores franqueándoles los libros de acuerdos de la anterior corporacion provincial, añadiendo nuestro colega que como son tantos en número de libramientos extraidos (querrá decir notas ó copias) no puede continuarlas todas en un solo número de «El Rayo» y suplica á su caro cofrade «El Norte» le manifieste si los gastos que apunta y apuntará son ó no hechos segun ley estimando le diga el artículo en virtud del cual se efectuaron, por que en la redaccion del periódico que lleva por lema Dios Patria y Rey no tienen la ley por la que se regian las anteriores Diputaciones.

Nosotros tambien damos por nuestra parte un voto de gracias á la Diputacion provincial no por la amabilidad que tuvo con la redaccion de «El Rayo» sinó por el deber que cumplió al permitir que se examinaran las actas y cuentas de la última Diputacion pues como deciamos en «La Lucha» del dia cinco que á los individuos de aquella corporacion no les duelen prendas, deseamos que sus actos sean juzgados hasta con severidad por sus encarnizados enemigos puesto que se trata de una cuestion legal y de moralidad segun las reticencias de «El Norte.»

Nada mas diríamos por hoy si no nos hubiera llamado la atencion la pregunta que «El Rayo» hace al «Norte» para que este manifieste si los gastos estraordinarios é imprevistos de que se trata fueron ó no hechos segun la ley, y decimos que nos ha llamado la atencion por que cuando menos la pregunta encierra duda y en este caso creemos con tanto criterio al «Rayo» como al «Norte» para poderla aclarar sin el ausilio de su colega con tanto mayor motivo en cuanto [en] la misma seccion de contabilidad de donde «El Rayo» sacó los libramientos y vió los acuerdos le hubieran manifestado los testos legales en que se fundaron y le hubieran seguramente puesto á la vista la pasada ley provincial de que carece y la ley de contabilidad provincial que de seguro tampoco la tendrá y que tambien debe consultar y como dá la circunstancia que la ley hace responsables de los pagos indebidos que hacen las Diputaciones á los Contadores de sus fondos, el celoso funcionario que desempeña aquel cargo por amabilidad y deber y porque es una obra de misericordia enseñar al que no sabe, hubiera indudablemente dado á «El Rayo» cuantas esplicaciones hubiera deseado, y de esta manera pudo prescindir de acudir á su carísimo hermano «El Norte» para formar concepto respecto de la legalidad ó ilegalidad de los gastos estraordinarios é imprevistos hechos por la Diputacion progresera. Por lo demás nos tiene sin cuidado que «El Rayo» forme opinion por su propio criterio ó por el de «El Norte» y no creemos este demás manifestar al Rayo que en nuestro artículo del dia cinco tratamos de esta asunto con alguna estancion, que lo consulte y luego esamine la ley suplicándole por último que si segun lo que «El Norte» le manifieste no considera justos y legales los gastos estraordinarios é imprevistos hechos por la última Diputacion debe revestirse del valor de sus conviciones y acusar ante el tribunal competente á los que faltaron á la ley. Duro con ellos carísimo colega esto seria lo digno y lo decoroso si seestralimitaron, así como lo decente el confesar que obraron como buenos si no se separaron de la ley.

¿Sabe el «Norte periódico oficial de nuestra Diputacion que en el presupuesto provincial del año económico que acaba de finir, está consignada la cantidad á que asciende el 10 por 100 con que la provincia ofreció ayudar á los pueblos que cubrieron sus cupos por medio de redencion ó sustitucion en la quinta de 1869? Sabe tambien el colega carlista que muchos pueblos de la provincia tienen cubierto y satisfecho lo que se les señaló para gastos provinciales y que tienen derecho á que se les entregue lo que es suyo y les pertenece? Debe tratarse á los pueblos que cumplieron y nada adeudan á la Diputacion de la misma manera que á los deudores y morosos? En buen hora que á los municipios que adeudan parte del provincial, no se les haga el abono hasta que salden sus debitos, pero á los que nada deben es de rigor de necesidad y de justicia que se les entregue el 10 por 100 del importe de sus cupos respectivos, toda vez que sobre estar consignado lo tienen satisfecho muchos de ellos. Vamos señor periódico carlista y como á tal católico apostólico romano de Tortellá; pida V. con nosotros justicia á su protejida Diputacion por que de no, y sea dicho con perdon del Vice-Presidente de la permanete, los pueblos la pedirán á otra autoridad que no está al nivel de la Diputacion porque esta más alta que ella.

Su Santidad Pio IX ha recibido por el 25 aniversario de su pontificado las siguientes sumas al decir de un periódico estranjero: Diferectes Estados de Alemania, 825,000; francos; Bélgica, 180,000; España, 400,000; Portugal, 125,000; Inglaterra, 345,000; Francia, 500,000; Italia, 85,000 y de otras distintas parte del globo, 725,000. Total tres millones ciento ochenta y cinco mil francos. En cambio el Papa ha concedido mas de dos mil indugencias plenarias *in articulo mortis*, absolucion de todos los pecados, y sobre 400 gracias. Caritas son en verdad.

¡Y luego dicen que el Papa esta pobre!

Tentaciones nos dan de saber en que cantidad se consideraria rico el Vicario en la tierra de Aquel que predicó y dió egemplo de humildad y pobrez.

Tales han debido ser los escesos cometidos por el clero católico en algunas provincias de Alemania, que el Pontífice le ha recomendado obediencia á las leyes del país, y que se abstuviera de manifestaciones que comprometieran la tranquilidad pública.

Crónica local.

Hoy Domingo á las dos de la tarde tendrá lugar la inauguracion del Centro monárquico liberal de Olot.

Antes de ayer mañana quedó instalada la nueva Junta provincial de Instruccion pública compuesta de los vocales nombrados por la Diputacion y previos los requisitos que la ley determina.

Tenemos entendido que el Sr. Gobernador les dirijió breves palabras inculcándoles la necesidad de trabajar sin descanso para resolver cuantos asuntos correspondan á tan importante ramo, destruyendo los inconvenientes que puedan presentarse para su desarrollo y colocándolo á la altura que se merece.

Nosotros deseamos lo mismo y mucho esperamos de la instruccion y escelentes dotes que adornan á los señores Vocales que componen aquella corporacion.

En el tren de las seis de la mañana de ayer salió para Barcelona el primer Batallon del Regimiento de Sevilla, debiendo tambien en breve emprender el segundo la marcha en la misma direccion. Aprovechamos esta ocasion para manifestar el pesar que nos causa el relevo de nuestra guarnicion por las simpatías que aquel regimiento se habia granjeado en la provincia y en especialidad su digno Coronel señor Montesinos.

Mercado de Gerona del dia 8 de Julio 1871.

Trigo	(la cuartera).	86 reales.
Mezcladizo.		72
Cebada.		34
Maiz.		57
Judias.		96
Habas.		52
Mijo.		60
Garbanzos.		88
Fayol.		52
Avena.		34
Arvejas.		46
Centeno.		66
Arroz.	(el quintal)	84
Aceite.	(el mayal)	58

GACETILLA.

A un portero de cierto Círculo católico-apostólico-romano y otras yerbas, se le habia dado esta órden:

Que no pase nadie sin dejar el baston en la portería.

Se presentó un caballero con las manos en el bolsillo del pantalon.

—Caballero, le dijo el portero, no puede V. pasar.

—¿Porque?

—Porque tiene V. que dejar antes el baston en la portería.

—Si no le traigo!

—Tanto peor: Vaya V. á buscarlo.

¡Si seria neisimo el tal portero!

Buen cristiano. Un célebre bebedor que jamás habia probado el agua, pidió unos momentos antes de morir un jarro de ella, diciendo:—Cuando uno está para morir, debe reconciliarse con sus enemigos.

Dentro de poco «El Norte» y «El Rayo» pedirán un número de «La Conciliacion.» Como que van á morir....

Iba en un coche cierto padre á predicar, y no advirtiéndole al cochero adonde habia de ser, preguntó:

—Padre, ¿vamos adonde fuimos ayer?

—No, amigo, respondió el predicador: á mí no me llaman segunda vez donde hé predicado la primera.

Pues, miren Vds., lo mismísimo sucede á «El Rayo»; quien lo haya leido una vez, ya no lo lee otra, á menos que quiera reventarse estornudando.

Hay placeres sin cuento es este mundo
Hay venturas y goces por do quiera;
Mas no hay placer tan grande y tan profundo
Como oir á Vidal de Llobatera.

En Ojíjares se ha descubierto una nueva conspiracion carlista.

Se han cogido cincuenta boinas de margaritos.

Si el partido neo tuviese tantas cabezas como boinas, ¡á dónde íbamos á parar!

Idiliada. El Sr. D. M. F. C. corresponsal del «Norte» en Olot nos dá á conocer sus dotes literarias en varios párrafos de la carta que inserta «El Norte» de ayer. Aquello de *el inmenso gentío que vino en ademan de acompañar al divertimiento de Olot acompasando con los pies los acordes pastoriles* hace llorar á una piedra: pero donde raya en lo sublime es al pintarnos *el extasis de que fueron despertados los cinco mil católicos á quienes atrajo al templo el aparato y magnificencia de la iglesia en que trescientas luces simetricamente colocadas recordaban la sabiduría del ser supremo.* ¡Imposible de todo punto es manifestar con mas dulzura, mas elocuencia y palabras mas bellas pensamiento mas inocente.

Confesamos ingenuamente que cuando lumbreras como el corresponsal del «Norte» yacen aninconadas sin ser por lo menos escritor laureado ó académico de número no hay justicia.

Milagros. Acaban de tener lugar varios en la villa de Olot el domingo último segun ha tenido la bondad de referírnoslo el escritor corresponsal del «Norte» D. M. F. C.

Parece ser que la iglesia parroquial *atrajó cinco mil católicos con su aparato y magnificencia*, (milagro de atraccion.) *Trescientas luces simetricamente*

colocadas recordaron á los espectadores la sabiduría del ser supremo (milagro que podemos llamar de revelacion) pero el verdadero milagro el milagro mayúsculo es que cinco mil *espectadores ó más* no murieron ahogados. Solo puede compararse este último milagro con el de los cinco mil peces y los tres mil panes que se los comieron entre siete y no rebentaron.

Catástrofe. Grande fué la que pudo ocurrir si la funcion religiosa del domingo verificada en Olot se hubiera llevado á efecto despues de haberse despachada toda la bebida en el Círculo montanés. Celebramos esta comedencia.

Lo baila V. ó no lo baila? En que quedamos corresponsales del «Norte»? el uno dice que los carlistas han apoyado á los republicanos en las elecciones de Concejales, el otro que ha habido retraimiento completo aconsejado por la Junta. ¡Cuando le digo á V. que lo adoro!

A confesion de parte... El corresponsal del «Norte» señor N. dice que á su pluma le es imposible hacer la reseña de un buen discurso. Así me gusta D. N. mas vale obrar así que no esponerse á usar por pluma los *remos que se mueven para acompasar los acordes pastoriles de la Sardana llarga*, como le sucede á su convecino D. M. F. C.

Subasta. En pública licitacion se venden colecciones completas corregidas de los discursos del señor Vidal de Llobatera de Iglesias y otras yerbas. No se admitirán proposiciones que no cubran la tercera parte del valor de una libra de madera de alcornoque.

Sanguijuelas. Acaba de recibirse un gran surtido de estas *anelidas* procedentes del albergue de la traicion en las lagunas de Olot, cojidas por los *alabarderos* de aquella villa.

Son un excelente preservativo contra las nauseas, la hidrofobia, la envidia y la mieditis le llevan y aplican á domicilio.

En la plana 1.ª, coluna 2.ª, línea 31, donde dice inspirar, léase inspirarse.

Alcance telegráfico.

De la agencia Fabra.

Madrid 7 de julio.

El Ayuntamiento de Paris prepara un empréstito para reconstruir los edificios incendiados é indemnizar á los propietarios que han sufrido perjuicios.

Probablemente se presentará hoy al Congreso una enmienda pidiendo que la comision parlamentaria propon ga lo que deba hacerse respecto á la cuestion del Banco de Paris.

La comision nombrada para presentar dictámen sobre la contrata de tabacos inclina á que esta sea anulada, fundándose en que han sufrido perjuicio los intereses del Estado.

Créese que la comision de presupuestos retirará su dictámen en vista del sesgo que toma la cuestion del Banco de París.

A última hora se considera segura la salida del ministerio del Sr. Moret.

Probablemente mañana se abrirá al público el cable de las Baleares.

Se habla del Sr. Sagasta para sustituir interinamente al Sr. Moret.

Bolsin: Consolidado, 26 30 á fin de mes.

El «Imparcial dice que ha habido un animado Consejo de ministros, habiéndose resuelto conferenciar con la subcomision de la Deuda para buscar una inteligencia con los sostenedores del voto particular del señor Capdepon á fin de abreviar la discusion del dictámen. Sres. Topete y Rodriguez se opusieron á esta determinacion.

Otros diputados propusieron el nombramiento de una comision especial que se entienda con el Banco de Paris y decida si es mas conveniente la rescision ó la observancia del contrato.

Los Sres. Capdepon y Saavedra propusieron la anulacion del contrato.

En vista de esta diversidad de opiniones buscóse una fórmula satisfactoria y se resolvió proponer que se nombre una comision que emita juicio sobre si se debe rescindir ó anular el contrato.

Si la comision que entiende en el espediente sobre la contrata de tabacos presenta dictamen se admitirá la dimision al señor Moret, reemplazándole interinamente el señor Sagasta.

Se espera que hoy quedarán resueltas las cuestiones pendientes.

De la agencia Habas.

La Asamblea ha aprobado el art. 3.° del proyecto de ley de imprenta en que se fija para depósito de los periódicos la cantidad de 12.000 fr. para los que se publiquen en ciudades de mas de 50.000 almas, y la de 6000 para los que lo sean en ciudades de menor vecindario. Tambien se aprobaron los demás artículos y la totalidad del proyecto.

Contestando M. Favre á M. Joubert en la cuestion relativa á los estranjeros no naturalizados en Francia, ha dicho que desechaba la proposicion del segundo por peligrosa é inoportuna. No debemos, ha añadido, escitar las pasiones ante la ocupacion que sufrimos, sino seguir una política de conciliacion. Para exigir disciplina en las tropas de ocupacion es menester que por nuestra parte cumplamos lealmente las condiciones de la paz, sin rebajarnos, pero sin querer realzarnos con provocaciones cuyas consecuencias podrian ser peligrosas.

M. Joubert retiró su proposicion.

De la agencia Fabra.

Marsella 6.—Telégramas del general Lallemand anuncian al gobernador de Argel la sumision de muchas tribus kabilas. Tres de los principales jefes de los insurrectos se han rendido á discrecion y el general los tiene pri-

pio, para á tender y llenar las obligaciones á que se refiere el párrafo primero, art. 68 de esta ley; los servicios establecidos entre los que segun el art. 67 sean de la competencia de los Ayuntamientos; los gastos que en virtud del párrafo segundo del citado art. 68 expresan clara y terminantemente las leyes como obligatorios, y además los siguientes:

1.° Personal y material de las dependencias y oficinas.

2.° Pensiones, censos y cargos de justicia que pensen sobre los fondos municipales, así como las deudas reconocidas y liquidadas y réditos y consecuencias de contratos.

3.° Fomento del Arbolado.

4.° Medios preventivos y de socorros contra incendios y de salvamento en las poblaciones marítimas.

5.° Suscricion al *Boletin oficial* de la provincia en todos los Ayuntamientos y á la *Gaceta de Madrid* en las cabezas de partido y pueblos que excedan de 2.000 habitantes.

6.° Contingente del Municipio en el repartimiento provincial.

7.° Una partida para imprevistos y calamidades públicas, que no exceda del 10 por 100 del presupuesto de gastos.

8.° Las impresiones, anuncios y demás necesarios para la publicidad de los actos municipales.

El valor de los aprovechamientos enajenados ó distribuidos entre los vecinos será incluido en los presupuestos municipales de ingresos, y figurarán como data en los de gastos el valor de los lotes adjudicados ó repartidos por título lucrativo.

Art. 128. Los gastos comprendidos en los presupuestos municipales serán cubiertos con ingresos independientes de los generales del Estado, cuyo repartimiento y recaudacion se verificarán con arreglo á lo disfrute en la presente ley.

Art. 129. Los ingresos serán:

1.° Rentas y productos procedentes de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan al Municipio ó á los establecimientos de beneficencia, instruccion y otros análogos que de él dependan.

2.° Arbitrios é impuestos municipales sobre determinados ser-

vicios, obras é industrias, así como los aprovechamientos de policía urbana y rural, y multas é indemnizaciones por infraccion de las Ordenanzas municipales y bandos de policía.

3.° Un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados, en proporcion á los medios ó facultades de cada uno para cubrir los servicios municipales en la totalidad ó en la parte á que no alcancen los anteriores recursos.

4.° Impuestos sobre artículos de comer, beber y arder cuando, por circunstancias especiales de la localidad, la recaudacion ó distribucion del repartimiento ofreciere dificultades graves ó no pudiese cubrir la totalidad de los gastos presupuestos.

Art. 130. Para el cumplimiento del caso 2.° del art. 129 se observarán las reglas siguientes:

1.ª Solo será autorizado el establecimiento de arbitrios sobre aquellas obras ó servicios costeados con los fondos municipales, cuyo aprovechamiento no se efectúe por el comun de vecinos, sino por personas ó clases determinadas, siempre que los interesados no le hayan adquirido anteriormente por título oneroso, así como sobre industrias que se ejerzan en la via pública ó en terrenos y propiedadades del pueblo; entendiéndose que el Ayuntamiento no podrá atribuirse monopolio ni privilegio alguno sobre aquellos servicios sino en lo que sea necesario para la salubridad pública.

2.ª En conformidad á lo dispuesto en el artículo anterior, puede autorizarse el establecimiento de arbitrios sobre los objetos siguientes:

Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.

Alcantarillado.

Establecimientos balnearios en aguas públicas.

Guardia rural.

Establecimientos de enseñanza secundaria, superior ó especial.

Licencias para construccion de edificios.

Mataderos.

Puestos públicos y sillas en plazas, calles, férias, mercados y paseos.

sioneros. El famoso jefe Huddad ha enviado una carta de sumision. Se espera que terminará muy pronto la insurreccion en la provincia de Argel. La represion es mas lenta en la provincia de Constantina.

Se ha tomado en consideracion en el Congreso una proposicion del Señor Barrio y Mier pidiendo una reforma de la legislacion, y otra de D. Cayo Lopez pidiendo la reforma del Código en la parte relativa á los despojos de los productos agrícolas.

El voto particular del Sr. Quiroga sobre incompatibilidad de D. Vicente Rodriguez ha sido desechada en votacion nominal por 97 votos contra 96. Los Sres. Estéban Collantes y conde de Toreno han reclamado contra la votacion por haberla acordado la presidencia despues de haber pedido que fuera ordinaria. El dictámen de la comision sobre dicha incompatibilidad ha sido aprobado por 107 votos contra 104.

Despues de varios discursos unos en pró y otros en contra del voto particular del señor Quiroga sobre la incompatibilidad del señor Romero Giron ha sido aquel desechado por 109 votos contra 84.

Esta tarde ha terminado la cuestion pendiente entre un diputado y un ex-constituyente.

El señor Padial se halla ligeramente herido en una mano.

El señor Moret no presentará la dimision hasta que se emita dictámen sobre la contrata de tabacos.

El Senado ha aprobado definitivamente el proyecto restableciendo las leyes para la construccion del puerto de Grao y el en que se fijan las fuerzas navales.

El señor Moret se sincerará desde el banco de los diputados en la cuestion sobre la contrata de tabacos.

El Rey acompañará á la reina á la Granja regresando luego á Madrid.

Se espera en está córte á M. Seward.

El consejo de ministros se ha ocupado en la cuestion sobre la paz con las repúblicas del Pacífico.

Dice la «Época» que pasan de 14000 duros las estafas hechas por un empleado en la Caja de depósitos.

ANUNCIOS.

Teatro de Gerona.

Gran funcion para hoy Domingo 9 del corriente.

5.ª de abono.

Se pondrá en escena la gran zarzuela en 3 actos, titulada:

La conquista de Madrid.

Tomando parte el primer tenor señor Prats y demas partes principales de la compañía.

A las 8 y media.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment.
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

Alquiler de pesas y medidas.
Almotacenía ó repeso.
Enterramiento en los cementerios municipales.
Coches de plaza y de servicios funerarios y carros de trasporte en el interior de las poblaciones.
Espedicion de certificaciones para actos del Ayuntamiento ó documentos que existen en sus archivos.
Parte que concedan las leyes en la expedicion de documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca y de navegacion y flote de los ríos y aprovechamiento de aguas.
Y los demas análogos.

3.ª En ningun caso pueden ser objeto de abitrios los servicios siguientes:
Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para uso comunal.
Alumbrado público.
Aceras y empedrados.
Vigilancia pública.
Beneficencia.
Instruccion pública elemental.
Limpieza, sin perjuicio de los aprovechamientos á que diere lugar.
Y otros de igual naturaleza.

4.ª Por excepcion se autoriza la creacion de arbitrios sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, bien sea en establecimientos ó puestos fijos, ó bien por mercaderes ambulantes, tragineros, ó por los mismos cosecheros ó fabricantes; sobre cafés, fondas, botellerías, posadas, hospederías y otros establecimientos del mismo carácter; sobre casas de baños; sobre toda clase de espectáculos públicos y sobre juegos permitidos y rifas, en la parte que las leyes concedan á los Ayuntamientos.

5.ª Los derechos de mataderos se acumularán á los de consumos (cuando los hubiere), y no podrán en junto exceder del 25 por 100, de conformidad con el párrafo segundo, regla 1.ª del art. 132. Donde no hubiere sobre carnes derechos de consumos, solo se impondrá por derechos de matanza una cantidad que jamás exceda del 10 por 100 del valor de la res.

Art. 121. Los Ayuntamientos pueden imponer á sus secretarios las correcciones disciplinarias que tengan por conveniente, dentro de sus facultades, por las faltas ó abusos que cometieren en el ejercicio de su cargo y no dieren lugar á encausamiento criminal.

Art. 122. Los secretarios de Ayuntamiento lo serán del Alcalde; pero en las capitales de provincia y en los pueblos de mas de 25.000 habitantes, el Alcalde tiene facultad para nombrar un secretario especial, cuyo sueldo será determinado por la Junta municipal.

Art. 123. Los secretarios de Alcaldía, donde los hubiere, quedarán, en cuanto á responsabilidad, igualados á los del respectivo Ayuntamiento, salvas las diferencias consiguientes en la parte de atribuciones.

Art. 124. El secretario del Ayuntamiento lo será de la Junta municipal y de la asamblea de vocales.

TÍTULO IV.

De la Hacienda municipal.

CAPÍTULO I.

De los presupuestos municipales.

Art. 125. Son aplicables á la Hacienda municipal las disposiciones de la ley de contabilidad general del Estado en cuanto no se opongan á la presente.

El año económico municipal será el mismo que rija para los presupuestos y cuentas generales de la nacion.

Art 126. Los Ayuntamientos formarán todos los años un presupuesto que comprenda los gastos que por cualquier concepto hayan de hacerse y los ingresos destinados á cubrirlos. Al efecto constituirá de su seno una de las Comisiones permanentes de que habla el art. 55.

Art. 127. Los presupuestos anuales ordinarios contendrán precisamente las partidas necesarias, segun los recursos del Munici-